



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
DESPACHO 001 SALA LABORAL

REF: ORDINARIO – APELACIÓN SENTENCIA

NHORA ELENA ZABALA ARCINIEGAS

En contra de

COLPENSIONES

Radicación 760013105-015-2020-00006-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1166

Santiago de Cali, 29 de noviembre de 2023

Adentrados a resolver la apelación de la sentencia, encuentra el despacho que, el expediente proporcionado por el juzgado, no se encuentra completo, pues pese al requerimiento que se les realizó mediante **auto 967 del 24 de octubre de 2023**, no aportaron en forma completa las piezas procesales pedidas, dado que la contestación de la litis no contempla todos los anexos de las pruebas documentales relacionadas.

Es por lo anterior, que se devolverá el expediente al juzgado de origen para que revise todo el expediente y, remita en forma completa, la contestación de la litis, conforme se manifiesta en líneas anteriores; de igual manera, debe revisar todos y cada uno de los escritos presentados por las partes y verificar que se encuentre completos, con todos y cada uno de los anexos mencionados en ellos.

De no contar el juzgado con ellos, deberá proceder como lo dispone la ley en estos casos.


Una vez se cuente con la totalidad del expediente, lo remitirá nuevamente y se procederá a su estudio para lo que corresponda.

Por lo que se Dispone

1. **DEVOLVER** el expediente al juzgado 15 laboral del circuito, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.
2. **INSTAR** al juzgado para que en futuras ocasiones tanto en ordinarios, acciones constitucionales y demás, remita en forma completa los expedientes que son motivo de alzada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Los Magistrados,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO – APELACION SENTENCIA
LUIS EDUARDO FORERO PINTO

Vs.

PROTECCIÓN S.A

Radicación 76001310501220200028102

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1149

Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento para el día 11 de DICIEMBRE de 2023 a las 2:00PM.
4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO – APELACION SENTENCIA
CARMIÑA GAVIRIA GARCIA
Vs.
PROTECCIÓN S.A Y OTROS
Radicación 76001310501120200033001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1167
Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento para el día 07 de DICIEMBRE de 2023 a las 2:00PM.
2. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO – APELACION SENTENCIA
CARMEN ELENA CRUZ CABRERA
Vs.
PROTECCIÓN S.A Y OTROS
Radicación 76001310501320220006601

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1168
Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento para el día 11 de DICIEMBRE de 2023 a las 2:00PM.
4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO – APELACION SENTENCIA
FRANK MARIN ZAPATA

Vs.

AFP PORVENIR S.A Y OTRO

Radicación 76001310501620230024301

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1169

Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento para el día 11 de DICIEMBRE de 2023 a las 2:00PM.
4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO – APELACION SENTENCIA
OSCAR ALBERTO LIBREROS MORALES
Vs.
COLFONDOS S.A Y OTROS
Radicación 76001310501720220038001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1170
Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento para el día 11 de DICIEMBRE de 2023 a las 2:00PM.
4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO – APELACION AUTO
ABELARDO CASTILLO LEIVA
Vs.
PORVENIR S.A
Radicación 76001310500620150039202

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1171
Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO – APELACION SENTENCIA
INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES S.A

Vs.

COOMEVA EPS

Radicación 76001310500020210036200

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1172

Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: EJECUTIVO – APELACION SENTENCIA
PROTECCION S.A

Vs.

FUERZA SOCIAL CTA

Radicación 76001310501120150047801

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1173

Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO – APELACION AUTO
NEIRO GOMEZ TELLO Y OTRO

Vs.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA

Radicación 76001310501120180052801

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1174

Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO – APELACION SENTENCIA
LUIS EDUARDO ORTIZ SANTACRUZ

Vs.

COLPENSIONES

Radicación 76001310500620190023901

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1175

Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO – APELACION SENTENCIA
EVA ROSA GARCIA QUINTERO

Vs.

COLPENSIONES

Radicación 76001310501120190033901

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1176

Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO – APELACION SENTENCIA
YOLANDA CORTEZANO DELGADO

Vs.

COLPENSIONES

Radicación 76001310501220210050201

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1177

Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO – APELACION SENTENCIA
JORGE DOMINGUEZ GARCES

Vs.

COLPENSIONES

Radicación 76001310500220180050801

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1178

Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO – APELACION SENTENCIA
YOLANDA HERNANDEZ

Vs.

COLPENSIONES

Radicación 76001310501020180052001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1179

Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO – APELACION AUTO
MERCEDES ANTURY DE TABARES
Vs.
COLPENSIONES
Radicación 76001310500920210049501

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1180
Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO – APELACION SENTENCIA
LUIS EDGAR BENITEZ MADROÑERO

Vs.

COLPENSIONES

Radicación 76001310500720210046601

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1181

Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO – APELACION SENTENCIA
ANCIZAR MARIN CORREA

Vs.

COLPENSIONES Y OTRO

Radicación 76001310501220210066101

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1182

Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO – APELACION SENTENCIA
MARIA LEYDA APONZA

Vs.

COLPENSIONES

Radicación 76001310500720210059201

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1183

Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA